

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2512/2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía Nº 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Anyelo Andrés Olivares Monsalve, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

APRUEBASE contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Junio de 2011, por esta 1° Corporación Edilicia y don ANYELO ANDRES OLIVARES MONSALVE, chileno, Cédula Nacional de Identidad No domiciliado para estos efectos en Calle

para que cumpla la prestación detallada a continuación: "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

- El presente contrato regirá desde el día 01 de Julio de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011. El 2° municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios de la siguiente manera: 3°
 - a) La suma mensual de \$ 286.550.- (doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111,- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. 11 1153
- La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos especiales, elementos necesarios para la 40 prestación.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por 5° este acto se aprueba.

IMPUTESE el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

NÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. Nº 2512 2011 -

DISTRIBUCION:

DEPTO DE ADM. Y FINANZAS DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

INTERESADO

OFICINA DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE CONTROL

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PRRHH / DAF / SEC/ JUR / ffd .-

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO Alcalde (S)